IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO EN PLENO

Secretaria: Sr. Almonacid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por:

Don ADOLFO MORALES VILANOVA, en nombre y representación de don Antonio Batet Nin, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra los acuerdos del Consejo General de Poder Judicial, de fecha 21 de noviembre de 1984, que desestimó el recurso de alzada contra la exclusión de propuestas de aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, convocadas el 10 de mayo de 1983, y contra acuerdo de Consejo General del Poder Judicial de fecha 6 de marzo de 1985 desestimatorio del recurso de reposición: a cuyo pleito ha correspondido el número 88/1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Justisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 16 de enero de 1985.

Madrid. 21 de mayo de 1985.-El Secretario del Gobierno. Isidro Almonacid.-7.756-E (37936).

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por:

DON SANTOS GARRANDILLAS CAR-MONA, en nombre y representación de don Manuel Conde Pumpido Ferreiro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra los acuerdos del Consejo General de Poder Judicial de fecha 28 de diciembre de 1984 y 6 de marzo último, desestimando el recurso previo de reposición, por el que se le declara en situación de excedencia voluntaria; a cuyo pleito ha correspondido el número 89/1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jusrisdicción Contenciso-Admistrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 16 de enero de 1985.

Madrid. 24 de mayo de 1985.-El Secretario del Gobierno, Isidro Almonacid.-8.043-E (40167).

TRIBUNAL SUPREMO SALA TERCERA

Secretaria: Sr. Fernandez de la Mora

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

14/1985 «Tugaram. Sociedad Limitada», contra Resolución expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda en 14 de noviembre de 1984, sobre desestimación de reclamación de indemnización por daños formulada por el recurrente contra la Administración por la actuación de la Aduana de Barcelona.

99/1985 Federación de Partidos de Alianza Popular y Partido Demócrata Popular, contra Orden expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda en 8 de febrero de 1985, por la que se regulan la obligación y modelos de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio para el ejercicio 1984, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» del día 16 de febrero de 1985.

61/1985 Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) contra Orden expedida por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno, en 19 de diciembre de 1984, sobre Fondo Salarial Municipal de Madrid, publicada en el «Boletin Oficial de la Comunidad de Madrid» el 27 de diciembre de 1984 y en el «Boletin Oficial del Estado» de 7 de enero de 1985, el que dispuso en la final segunda de la Ley «entrara» en vigor el día de su publicación en el «Boletin Oficial» de la Comunidad, lo que como queda indicado ya había ocurrido el 27 de diciembre anterior, infringe los artículos 14.24 y 31 de la Constitución.

42/1985 Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid contra Orden expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 10 de diciembre de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 1984 del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se desarrolla la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios del titulo de Farmacéutico Especialista.

65/1985 Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Huelva contra Resolución la Ley 53/1984, expedida por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno en 26 de diciembre de 1984, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de enero de 1985.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de mayo de 1985.-El Secretario Decano.-7.317-E (35425).

85/1985 Asociación Española de Refinadores de Petróleos (ASERPETROL) contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 18 de enero de 1985 sobre Transportes Marítimos, sobre liberación.

96/1985 «Compañía Mercantil Cove, Sociedad Anónima» contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 6 de febrero de 1985 por el que se resuelve recurso de reposición contra el acuerdo de 1 de agosto de 1984, en cuya virtud se impuso a la parte recurrente una multa de 8.000 pesetas.

106/1985 Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Energía en Real Decreto de 6 de febrero de 1985 por la que se establecen nuevas tarifas eléctricas y la orden del propio Ministerio de 13 de febrero que aplica el aludido Decreto.

82/1985 Asociación de Farmaceúticos Titulares de Cataluña, contra orden expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 10 de diciembre de 1984 por la que se desarrolla la disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Parmaceúticos Especialistas.

123/1985 Maria Luisa Dominguez y Pérez de Vargas, contra resolución expedida por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, contra la desestimación por silencio administrativo del excelentísimo señor Ministro de Transportes y Turismo sobre comunicaciones del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Infraestructura del Transporte de 16 de abril de 1984, relativa a la responsabilidad por los daños sufridos en el edificio sito en Puerta Jerez, número 5 (edificio Guardiola), de Sevilla, por las obras del ferrocarril metropolitano de dicha ciudad.

129/1985 Partido político «Alianza Popular» contra orden expedida por el Ministerio de Industria y Energía en 22 de marzo de 1985, sobre modificación de los precios de venta al público de los productos petroliferos de Canarias

138/1985 Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE y de la Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza), expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 16 de mayo de 1985, contra las desestimaciones por silencio administrativo de los recursos de reposición contra ellas formuladas sobre regimen de subvenciones a centros privados de EGB, a centros de Formación Profesional de Segundo Grado y Centros de Formación Profesional de Primer Grado.

68/1985. Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Barcelona contra Orden ministerial en 10 de diciembre de 1984 por la que se desarrolla la disposición transitoria del Real decreto 2708/1982, de 15 de octubre.

37/1985 Asociación Española de Farmacéuticos de Hospitales contra Orden expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 10 de diciembre de 1984, por la que se desarrolla la disposición transitoria del Real Decreto 2.708/1982 de 15 de octubre, que regula los estudios de especialización y obtención del titulo de Farmacéutico Especialista.

307.391/1984 Don Paulino Rodríguez Arguelles y nueve más contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Energía en 21 de diciembre de 1984, sobre explosión de gas licuado propano provocada por una determinada concentración de dicho gas.

135/1985 «Agromán Empresa Constructora, Sociedad Anónima» contra acuerdo expedido por la Presidencia del Gobierno en 20 de marzo de 1985, que resuelve estimar el recurso de reposición contra acuerdo del mismo Consejo de 9 de mayo de 1984, resolutorio del contrato celebrado para ejecución de obras «Muelle de atraque de 925 metros de calado» en el puerto de Villagarcía de Arosa.

159/1985 Don J. Pascual Meneu Monleón contra resolución expedida por el Ministerio de

Industria en Real Decreto 1.725/1984 que aprueba modelo de póliza de abono con las Empresas eléctricas y contra la resolución de Industria, Ministerio de Industria, de fecha 9 de mayo de 1985.

111/1985 Asociación de Mandos Intermedios de Banco Hispano Americano contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo (Dirección General) en 21 de agosto de 1985, sobre Convenio de la Banca.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de julio de 1985.-El Secretario Decano.-11.028-E (58703).

Secretaria: Sr. Rodríguez Fernández

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contenciosos-administrativos:

29/1985 Interpuesto por don José Díaz González contra el Real Decreto 2660/1983, de 13 de octubre, por el que se establecen nuevas tarifas eléctricas y simultaneamente contra las órdenes de 14 y 20 de octubre de 1983.

128/1985 Interpuesto por «Sociedad de Aguas Potables del Noroeste, Sociedad Anonima». (ANSA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de noviembre de 1985, sobre anulación de tarifas de suministros de aguas à las urbanizaciones Bonanza, Valdecabañas, y Parque de Boadilla, Boadilla del Monte y el llamado Poblado del Sil de Majadahonda.

78/1985 Interpuesto por Asociación Valenciana de Empresarios de Cerámica contra la orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de enero de 1985, por el que se establecen tarifas y precios medios de gases combustibles por canalización, se ha solicitado la ampliación del recurso a la resolución de la Dirección General de Energía de 29 de marzo de 1985.

13/1985 Interpuesto por «Sociedad Anonima Vers», en liquidación, contra silencio administrativo, de reclamación administrativa dirigida al Presidente del Consejo de Ministros el 20 de junio de 1983.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas. con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid. 21 de junio de 1985.-El Secretario, Francisco Rodríguez Fernández.-9.748-E (49976).

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por:

Don TEODORO NIETO SANZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre confirmación tácita del acuerdo del Consejo de Ministros, de 11 de abril de 1984, sobre cuantía de retribuciones complementarias; pleito al que ha correspondido el númeró general 34 y el 11 de 1985, de la Secretaria del que suscribe.-8.829-E

Don JORGE DIAZ GOMEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real

Decreto 210/1985, de 20 de febrero, sobre indemnización, por razón del servicio, del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 69 y el 23 de 1985, de la Secretaria del que suscribe.-8.830-E (45861).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en detecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 23 de mayo de

Madrid, 7 de junio de 1985.-El Secretario, José Félix Lopez Quijada.

Secretaria: Sr. Pérez Coello

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos àdministrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por:

Don COSME DE LA TORRE MALAVIA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de enero de 1985, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 145/1985 y el 44 de 1985, de la Secretaria del que suscribe.-8.502-E (44082).

Don AMANDO RODRIGUEZ NUÑEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 22 de marzo de 1985, sobre derechos pasivos: pleito al que ha correspondido el número general 148/1985, recurso, y el 45 de 1985, de la Secretaria del que suscribe.-8.503-E (44083).

Don ALEJANDRO NOCITO ABAD y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo del Consejo de Ministros. sobre asignación del nivel 22, grado B; pleito al que ha correspondido el número general 157/1985, recurso y el 48 de 1985, de la Secretaria del que suscriss. -8.504-E (44084).

para que ser a de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 22 de mayo de 1985.

Madrid. 22 de mayo de 1985.-El Secretario. Pedro Pérez Coello.

SALA DE LO SOCIAL

Secretaria: Sr. Martinez Garcia

Edicto

Por el presente se hace saber que el Procurador don LUIS POZAS GRANERO, en nombre de dona Estrella Maria y doña Rocio Inés Sillero Alvarez. ha deducido ante esta Sala Sexta del Tribunal Supremo recurso de revisión contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de nulidad interpuesto ante el Presidente del IRYDA contra el acta de ocupación de la finca propiedad de las recurrentes, afectada por el expediente expropiatorio Genil-Cabra; recurso de revisión a que ha correspondido el número 2270/1984 y en el que se solicita la nulidad de dicho expediente expropiatorio.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en providencia de esta fecha, se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 25 de enero de 1985.-El Secretario de la Sala. Alberto Martinez Garcia.-3.272-E (13462).

Secretaria: Sr. Parrilla Sarrión

Por el presente se hace saber que el Procurador don LUIS POZAS GRANERO, en nombre de dona Maria Jesús Cadenas de Llano Aguilar Tablada, ha deducido ante esta Sala Sexta del Tribunal Supremo recurso de revisión contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de nulidad interpuesto ante el Presidente del IRYDA contra el acta de ocupación de la finca propiedad de la recurrente, afectada por el expediente expropiatorio Genil-Cabra: recurso de revisión al que ha correspondido el número 2.727/1984 y en el que se solicita la nulidad de dicho expediente expropiatorio.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en providencia de esta fecha, se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 25 de enero de 1985.-El Secretario.-3.269-E (13459).

Por el presente se hace saber que el Procurador don LUIS POZAS GRANERO, en nombre de don Bartolomé Sillero Ruz, ha deducido ante esta Sala Sexta del Tribunal Supremo recurso de revisión contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de nulidad interpuesto ante el Presidente del IRYDA contra el acta de ocupación de la finca propiedad del mencionado señor Sillero Ruz, afectada por el expediente expropiatorio Genil-Cabra; recurso de revisión al que ha correspondido el número 2409/1984 y en el que se solicita la nulidad de dicho expediente expropiatorio.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en providencia de esta fecha, se hace público a los efectos procedentes.

Madrid. 25 de enero de 1985.-El Secretario.-3.271-E (13461).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

VALENCIA

Edictos

Don Gonzalo Moliner Tamborero. Magistrado Provincial de Trabajo número 5 de los de Valencia.

Hago saber: Que en los autos número 26.375-9/1984 y acumulados 26.403/1984 y 26.840/1984 y ejecución número 64/1985, seguidos ante esta Magistratura, contra la Empresa «Vicente Aguilar, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha acordado sacar a pública subasta los siguiente bienes:

- 1. Sierra cinta «Guillet» de 1 metro: 50.000 pesetas.
- 2. Carretilla elevadora hidraúlica 2 HP: 80.000 pesetas. 3. Prensa manual de 7 usillos: 200.000 pese-
- tas. 4. Cepilladora, sin marca, plana de 40 dins.
- ancho: 250.000 pesetas. 5. Regruesadora, plato de 40 centímetros ancho «Sagrera»: 500.000 pesetas.
- 6. Sierra cinta de 1 metro «Sagrera»: 50.000
- pesetas. 7. Sierra cinta de 0,80 metros, sin marca: 30.000 pesetas.
- 8. Lijadora disco, con 2 discos, sin marca: 30.000 pesetas.
- 9. Encoladora de cantos, sin marca: 80.000 pesetas.

- 10. Taladro múltiple de 8 brocas, sin marca: 250.000 pesetas.
- 11. Taladro vertical, sin marca: 50.000 pesetas.
- 12. Torno «Francisco Bardiet, Sociedad Limitada»: 300.000 pesetas.
- 13. Lijadora de cinta, motor Davi número 44818: 90.000 pesetas.
- 14. Lijadora de cinta horizontal de 30 centímetros, «Matribon Leas 300»: 90.000 pesetas.
- 15. Talador horizontal, «Cayetano López»: 60.000 pesetas.
 - 16. Torno «Hempel»: 600.000 pesetas.
- Torno copiador, sin marca: 600.000 pesetas.
- 18. Una bancada con 3 tornos normales, sin marca: 800.000 pesetas.
- 19. Máquina para rascar madera, sin marca: 40.000 pesetas.
- 20. Cabezal para afilar herramientas con 2 muelas «Zubia»: 25.000 pesetas.
- 21. Tupi con carro alimentador «Sagrera»: 300.000 pesetas.
- 22. Mesa con 4 taladros neumáticos, sin
- marca: 250.000 pesetas.

 23. Sierra circular y mesa para recalar, sin
- marca: 35.000 pesetas.

 24. Sierra circular y taladro horizontal, porta-
- til, sin marca: 80.000 pesetas.

 25. Pulidora, sin marca: 20.000 pesetas.
- 26. Pulidora con rodillo, sin marca: 20.000 pesetas.
- 27. Troquel manual: 20.000 pesetas.
- 28. Máquina para empaquetar «Soldi»: 35.000 pesetas.
- 29. Prensa excentrica para quebrar, sin marca: 60.000 pesetas.
- 30. Grapadora neumática, sin marca: 15.000 pesetas.
- 31. Taladro vertical «Delfos», serie TL-12: 90.000 pesetas.
- 32. Cabina pintura 2 metros de ancho, con bomba de cortar agua, extracción de aire, filtros y pistola «Mercury»: 300.000 pesetas.
- 33. Maquina para grabar fichas del juego bingo, «Talleres Peiro»: 100.000 pesetas.
- 34. Máquina para imprimir bolas del juego de bingo, sistema topografia «Dubbit»: 100.000 pesetas.
- 35. Dos compresores «Mercury», de 10 HP cada uno: 150.000 pesetas.
- 36. Sistema aspiración de toda la nave con ciclón recolector, motor «Aiea» de 15 HP con recipiente recolector: 500.000 pesetas.
- 37. Diez carretillas manuales: 250.000 pesetas.
- 38. Una carretilla elevadora «Fenwick»: 100.000 pesetas.
- 39. Reloj fichero eléctrico «PHUC»: 50.000 pesetas.
- 40. Unos 50 metros estantería metálica de 2.75 metros de altura: 100.000 pesetas.
- 41. Cuatro mesas despacho oficinas: 40.000 pesetas.
 - 42. Fichero 4 cajones «Omo»: 20.000 pesetas.
- 43. Armario de 1,20 metros de ancho con 3 estantes: 20,000 pesetas.
- 44. Armario de 1,20 metros de ancho con 5 estantes: 20.000 pesetas.
- 45. Maquina escribir «Olivetti», linea 88: 20.000 pesetas.
- 46. Doscientos futbolines de juguete: 200.000 pesetas.
 47. Trescientos fuertes de juguete: 300.000
- pesetas.
 48. Doscientas loterías de juguete: 200.000
- 48. Doscientas loterias de juguete: 200.000 pesetas.
- . Total: 7.570.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer número 36, Valencia, en primera subasta, el dia I de octubre a las doce horas, no admitiêndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará la segunda subasta el día 8 de octubre a las doce horas, en la que no-se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 15 de octubre a las doce horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán depositar, previamente, en la Mesa del Tribunal, una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaria de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en Aldaya, calle Llano de Quart número 72, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Valencia a 31 de julio de 1985.-El Magistrado, Gonzalo Moliner Tambo-rero.-11.442-E (59516).

 \star

Don Gonzalo Moliner Tamborero. Magistrado Provincial de Trabajo número 5 de los de Valencia.

Hago saber: Que en los autos número 26.627-44/1984 y acumulados, ejecución número 78/1985 seguidos ante esta Magistratura a instancias de Antonio García Gómez y otros, contra la Empresa «J. Alegre, Sociedada Anónima» y «Supf. Laminados Paterna, Sociedad Anónima» sobre despido, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Lote primero:

Tunel «Bich», 10.000.000 pesetas.

Lote segundo:

«Calandra» para hacer plástico, fabricado, o mejor dicho, marca «Rodolfo Cornerio», con accesorios de seis motores a la vista y en pleno funcionamiento, un accesorio o una parte de la calandra lleva de referencia «Pominifarrel», 75.000.000 de pesetas.

Lote tercero:

Veintitrés bobinas de papelera «Carpasolo. Sociedad Anónima», sin más datos, 6.900.000 pesetas.

Lote vigésimo quinto:

Diecinueve bobinas PCEM-16, «Papelera Calpasoro, Sociedad Anónima» de 120 ancho y 250 de gramaje, 5.700.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta el dia de octubre a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del ayalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta, el día 8 de octubre a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujección a tipo, la cual tendrá lugar el día 15 de octubre a las doce horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán depositar, previamente, en la Mesa del Tribunal una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaria de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podran hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en Valencia. Carrera en Corts. 52. donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valencia a 31 de julio de 1985.-El Magistrado, Gonzalo Moliner Tamborero.-El Secretario.-11.443-E (59517).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE . . .

Edicto

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5, de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 749/1982, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representado por el Procurador don Perfecto Ochoa Poveda. frente a Miguel Teruel Romero, en ejecución hipotecaria de un crédito de 1.863.959 pesetas de capital, intereses vencidos, gastos y costas, incluidos todos los conceptos, en los que he acordado la venta en pública subasta por término de veinte días, de los bienes que luego se dirán, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la primera planta alta del Palacio de Justicia, el próximo dia 25 de octubre y hora de las once de su mañana, para la segunda subasta; y el dia 20 de noviembre y hora de las once de su mañana, para la tercera, con las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo, metálico del tipo que sirve de base a estra subasta segunda, así como igualmente los que participen en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviendose dichas sumas acto continuo del remate, excepto las del mejor postor, que quedará como garantia del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio.

Segunda.-Sirvió de tipo en la primera el que luego se dirá y para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, convocándose la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas inferiores a las previstas en la Ley.

Tercera. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes: y que el rematante los acepta quedando subrogado, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se podrá verificar en calidad de ceder a un tercero.

La finca que se subasta y su tipo es:

Urbana número 24. Vivienda centro izquierda, subiendo la escalera en la quinta y última planta de altos, del edificio en lbi, avenida División Azul, esquina a la calle del Príncipe de España, aún sin número, es de tipo B, con una superficie construida de 126,21 metros cuadrados, distribuidos en vestibulo, pasillo, cocina y galería, comedor-estar, baño y aseo, guatro dormitorios y

terraza o solana. Linda: Derecha, entrando, caja del ascensor y vivienda centro derecha de su planta; izquierda, fachada a la calle de Sagunto; fondo, fachada a la calle del Príncipe de España y vivienda izquierda de su planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibi, al tomo 718, libro 159 de Ibi, folio 130, finca

número 11.757.

Dado en Alicante, a 26 de julio de 1985.-El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón.-El Secretario Judicial.-7.666-A (59656).

ALMAZAN

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza al súbdito holandés, Johan Van der Laakem, en viaje por España, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, a la vez que se le hace el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hava lugar.

Asi lo tengo acordado en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 79/1985, por sustracción de efectos del interior del vehículo-GE-3669, ocurrido el día 27 de julio último; en el aparcamiento Hotel «Oasis» de

Arcos de la Jalón.

Dado en Almazán a 3 de agosto de 1985.-El Magistrado.-El Secretario Judicial.-11.435-E (59509).

ALMENDRALEJO

Edictos

Don Domingo Bravo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su Partido,

Por el presente hace saber: Que el día 8 de octubre de 1985, tendrá lugar a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación, el día 8 de noviembre de 1985, por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y el día 6 de diciembre de 1985, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicío ejecutivo número 248/1982.

Fincas objeto de subasta

El pleno dominio de la tercera parte indivisa: Primera.-Tierra plantada de olivos, al sitio de Andana, con cabida de 6 hectáreas, 84 áreas y 23 centiáreas. Tasada en 2.052.690 pesetas: Inscrita en el folio 183 del tomo 907 del archivo 248 de esta ciudad, finca número 15.413, inscripción cuarta.

Segunda.—Tierra plántada de olivos, al sitio de Andana, con cabida de 1 hectárea, 24 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el folio 93 del tomo 21 del archivo 4 de esta ciudad, finca número 269, inscripción sexta. Tasada en 732.200 pesetas.

Tercera.—Tierra plantada de olivos, al sitio del Manzo o Descalzos, con cabida de 2 hectáreas, 29 áreas y 98 centiáreas. Tasada en 689.940. pesetas. Inscrita al folio 47 del tomo 936 del archivo 269 de esta ciudad, finca número 278, inscripción octava.

Cuarta.-Tierra de labor, al sitio de los Valles, con cabida de 1 hectárea, 28 áreas y 73 centiáreas. Inscrita al folio 160 del tomo 665 del archivo 191 de esta ciudad, finca número 12.033, inscripción cuarta. Tasada en 386.190 pesetas.

Quinta.-Tierra plantada de olivos, al sitio de Andana, con cabida de 2 hectáreas, 48 áreas y 82 centiáreas. Tasada en 746.460 pesetas. Inscrita al folio 154 del mismo tomo y libro que la anterior, finca número 12.031, inscripción quinta.

En nuda propiedad la tercera parte indivisa de las siguientes:

Sexta.-Tierra al sitio de Campoviejo, de cabida de 1 hectárea, 12 áreas y 70 centiáreas. Tasada en 338.100 pesetas. Inscrita al folio 1 del tomo 1.544 del archivo 484 de esta ciudad, finca número 13.456-N. inscripción sexta.

Séptima.-Tierra al sitio de Campoviejo, de cabida de 2 hectáreas, 9 áreas y 29 centiáreas. Tasada en 627.870 pesetas. Inscrita en el folio 4 del mismo tomo y libro que la anterior, finca número 13.457-N, inscripción sexta.

Octava.—Tierra al sitio de Sancho, conocida por la carretera de Aceuchal, de cabida de 1 hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas. Tasada en 579,570 pesetas. Inscrita al folio 7 del mismo tomo y libro que la anterior, finca número 15.416-N, inscripción cuarta.

Novena.-Tierra al sitio de Sancho, llamada de los Cañitos, de cabida de 3 hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas. Tasada en 965.040 pesetas. Inscrita al folio 10 del mismo tomo y libro que la anterior.

Décima.-Tierra al sitio de Manpeláez, de cabida de l'hectárea, 60 áreas y 91 centiáreas. Inscrita al folio 13 del mismo tomo y libro que la anterior, finca número 5.283-N, inscripción duodécima. Tasada en 482.730 pesetas.

Undécima.-Tierra al' sitio del Cano, llamada del Pozo Palomino, de cabida de 2 fanegas y 6 celemines, o 1 hectárea, 70 áreas y 99 centiáreas. Inscrita al folio 15 del mismo tomo y libro que la anterior, finca número 3.401-N, inscripción duodécima. Tasada en 482.970 pesetas.

Duodécima.-Tierra al sitio de Cumbres, de cabida de 2 fanegas o 1 hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Inscrita al folio 18 del mismo tomo y libro que la anterior, finca número 193-N. Inscripción sexta. Tasada en 356.370 pesetas.

Decimotercera.-Tierra al sitio de Campoviejo, llamada de las Zorreras, con cabida de 2 fanegas y 6 celemines, igual a 1 hectárea, 60 áreas y 99 centiáreas. Inscrita al folio 21 del mismo tomo y libro que la anterior, finca número 199-N, inscripción séptima. Tasada en 482.970 pesetas.

Decimocuarta.—Tierra al sitio de Calerizo, de cabida de 5 fanegas o 3 hectáreas, 21 áreas y 90 centiáreas. Inscrita al folio 24 del mismo tomo y libro que la anterior, finca número 13.458-N, inscripción quinta. Tasada 965.700 pesetas.

Decimoquinta.—Tierra al sitio de las Pizarrillas, de cabida de 1 hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Inscrita al folio 27 del mismo tomo y libro que la anterior, finca número 12.026-N. Inscripción sexta. Tasada en 386.370 pesetas.

Décimosexta.-Tierra al sitio de Malosvinos, o Sancho, llamada de los Martillos, de cabida de 2 fanegas o 1 hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Inscrita al folio 30 del mismo tomo y libro de la anterior; finca número 12.035-N, inscripción sexta.

Decimoséptima.—Tierra al sitio de Manpeláez, con cabida de 2 fanegas y media, equivalentes a 1 hectárea, 60 áreas y 99 centiáreas. Inscrita al folio 33 del mismo tomo y libro que la anterior, finca número 12.037, inscripción sexta. Tasada en 482.970 pesetas.

Decimoctava.-Tierra al sitio de Cellar, con cabida de 6 fanegas o 3 hectáreas, 86 áreas y 7 centiáreas. Inscrita al folio 39 del mismo tomo y libro que la anterior, finca número 12.032-N, inscripción sexta. Tasada en 1.158.210 pesetas.

Decimonovena.—Tierra al sitio de Pizarrillas, de cabida de 8 fanegas y media, equivalente a 5 hectáreas, 47 áreas y 36 centiáreas. Inserita al folio 36 del mismo tomo y libro que la anterior, finca número 12.043-N, inscripción sexta. Tasada en 1.643.080 pesetas.

Vigésima.-Tierra al sitio de Sancho, conocida por los Calzones, de cabida de 5 fanegas o 3 hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas. Inscrita al folio 42 del mismo tomo y libro que la anterior, finca número 267-N, inscripción cuarta. Tasada en 965.940 pesetas.

Vigesimoprimera.-Tierra al sitio del Caño o Alberca del Caño, de cabida de 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 1 hectárea 60 áreas y 9 centiáreas. Inscrita al folio 45 del mismo tomo y

libro que la anterior, finca número 13.305-N, inscripción cuarta. Tasada en 480.270 pesetas.

Previniendo a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual a la de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en la primera y segunda subasta; que en la Secretaria de este Juzgado se encuentran de manifiesto los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Almendralejo a 1 de julio de 1985.-El Juez, Domingo Bravo Gutiérrez.-El Secretario.-14.770-C (59650).

Don Antonio Sánchez Úgena, Juez de Primera Instancia de Almendrafejo y su Partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancias del Procurador señor Garrido, en nombre y representación de Luis Montero de Ochoa y Josefina Vargas-Zúñiga y Montero de Espinosa, que giran con el nombre comercial de «Bodegas Montero», domiciliada en esta población, sobre suspensión de pagos, que fue declarada en tal estado y en insolvencia provisional, habiéndose acordado por proveído de esta fecha convocar a Junta de acreedores, por segunda vez, para cuyo acto se señala el próximo dia 15 de octubre, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que en la Secretaria se encuentran a disposición de los acreedores o de sus representantes legales los antecedentes hasta el día señalado, debiendo concurrir a la Junta dichos acreedores por si o por medio de representantes con poder suficiente.

Dado en Almendralejo a 30 de julio de 1985.-El Juez. Antonio Sánchez Ugena.-El Secretario.-14.771-C (59651).

BARCELONA

Edicto

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado y bajo el número 712/1984 2.º, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Yzaguirre, contra la finca especialmente hipotecada por Agustina Morral Verdera y María Teresa Valcárcel Roset, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números I y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo més de octubre, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que las fincas objeto de subasta salen por primera vez y no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, el fijado en la escritura de hipoteca que asciende a 6.5000.000 pesetas la primera finca, y a 1.500.000 pesetas la segunda finca.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantia del cumpliminto de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarto.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiêndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A) Propiedad de dona Agustina Morral Verdera:

Parcela de terreno, que forma parte de la urbanización «Can Amat», correspondiente a la porción de la misma, radicante en término municipal de San Esteban Sasroviras, con frente a la calle número 53, sin numerar. Constituye la parcela 506 de la manzana B-1 del plano general de la urbanización de que forma parte. Representa la figura de un cuadrilátero algo irregular y comprende una superficie de 605 metros 77 decimetros cuadrados, iguales a 15.992,33 palmos, también cuadrados. Lindante por su frente noroeste en linea recta de 16.45 metros, con la indicada calle número 53; por la derecha, entrando, en línea de 42,20 metros con la parcela 505; por la izquierda, en línea recta de 43,20 metros con la parcela 507, vendida a los esposos don Amadeo Piñz y doña Carmen Cots; y por el fondo, en linea recta de 12,95 metros, parte con la parcela 571, vendida a los esposos don José Capera y dona Maria Dolores Grifell, y parte con la número 572, todas de la propia manzana B-1, o sea, por la derecha y parte del linde fondo, con resto de finca matriz de la que se segregó.

Se hace constar que sobre la descrita finca se halla edificada una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y local destinado a garaje y una planta piso, habiéndose otorgado la correspondiente escritura de declaración de obra nueva, la cual se halla pendiente de inscripción.

Registro.-Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo 1.385, libro 38 de San Esteban de Sasroviras, folio 184, finca 1.955, inscripción tercera.

Título.-Adquirió el terreno por compra don Salvador Beltrán y dona Nuria Ribó, en escritura de 26 de enero de 1978, ante el Notario de Barcelona don José Solís Lluch, declarando la obra nueva de lo edificado en otra escritura de 29 de diciembre de 1978, ante el Notario de Santa Coloma de Gramanet, don Facundo Sancho.

B) Propiedad de dona María Teresa Valcárcel Roset.

Departamento número 2. Constituido por el local sito en la planta primera, puerta primera, de la casa número 41 de la calle San Joaquín, esquina a la de División Littorio, por donde tiene la escalera de acceso a Mataró, cuya superficie es de 61.05 metros cuadrados y linda, al frente, con rellano en donde tiene su puerta de acceso, derecha, entrando, con caja de escalera; izquierda entrando, con patio de luces, y fondo con Francisco Tolrá y patio. Coeficiente: 6,60 por 100.

Titulo.-Le pertenece por compra-venta efectuada a la Caja de Ahorros de Cataluña, en fecha 20 de febrero de 1980, según escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, don Juan José López Burnial, bajo el número 448 de su protocolo de dicho año. Registro.—Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 2.262, libro 826, de Mataró, folio 53_finca 39.928. Inscripción tercera.

Dado en Barcelona, fecha la anterior, digo en Barcelona, a 18 de julio de 1985.-El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.-El Secretario.-14.758-C (59642).

MADRID

Edicto

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que en el dia de la fecha, y por resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos que con el número 1.876/1982, de la entidad «Manufacturas Cador, Sociedad Anónima» seguido en este Juzgado, se aprobó el convenio presentado por el acreedor don Carlos Fernández Nieto, a la que prestó su conformidad el deudor, y cuyo convenio se encuentra en esta Secretaria, a fin de que pueda ser examinado, por cualquiera de los acreedores que así les conviniere.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como de el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido el presente en Madrid a 1 de agosto de 1985.-El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.-El Secretario.-14.709-C (59649).

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blánquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 796/1984 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra Angel Latasa Garrote y Concepción Carrasco Manjón, mayores de edad, domiciliados en Beasaín, en reclamación de cantidad en cuyos autos, por providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles especialmente hipotecados que luego se dirán, por primera vez y término de veinte días hábiles:

Vivienda señalada con la letra A de la planta cuarta del bloque número 2 del edificio señalado con el número 3, situado en el Polígono 88 y 89 del Barrio de la Porteria de la Villa de Beasain. Mide 85,33 metros cuadrados. Consta de vestibulo, pasillo, cocina con solana, baño, aseo, tres dormitorios, y sala de estar con solana; y linda norte caja de escaleras y vivienda de la misma planta señalada con la letra D; sur y este, cierres exteriores de fachada, oeste, escalera y paso común.

Tiene como anejo un departamento trastero en la planta octava bajo cubierta, de este bloque señalado con el número 4 A. Le corresponde una cuota de participación de 0 enteros y 82 sentésimas de otro entero por 100 con relación al total del valor del inmueble.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 3.440.500 pesetas.

Habiendose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Martin número 41, piso 2.º, el dia 4 de octubre próximo a las doce horas: se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán poturas que no cubran el valor estipulado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a 3 de junio de 1985.—El Magistrado-Juez, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario.—3,323-D (59631).

*

Don Luis Blánquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su Partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 560/1978 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Industrial del Mediterraneo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ramón Calparsoro Bandrés, contra «Martín y Viuda de Zumeta, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Pedro María Arraiza Sagües, en reclamación de cantidad, en cuvos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que luego se dirán, por primera vez v termino de veinte días hábiles, v caso de resultar desierta, se sacarán a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte dias hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación; y si también resultare desierta se sacarán a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo dichos bienes que son los siguientes:

Piso 1.º de la casa número 13 de la calle Coronel Beorlegui de Pasajes Ancho, que consta de diversas habitaciones y servicios, con una superficie aproximada de 137,30 metros cuadrados. Linda entrando con rellano de escalera y caja de ascensor, fondo pared medianera, y portal número 15, izquierda, fachada posterior de edificio y derecha con fachada que da a la calle Coronel Beorlegui.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 5.480.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Martin número 41, piso 2.º, el dia 1 de octubre próximo a las nueve y media horas, y si resultare desierta, se señala para el remate en el segundo caso el dia 29 de octubre próximo a las nueve y media horas, y si también resultare desierta, se señala para el remate, en el tercer caso, el dia 26 de noviembre próximo a las diez horas; se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta en el primero o segundo casos deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 90 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta; y caso de celebrarse tercera subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual al 90 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segundo.—Que en el primero o segundo casos, no se admitirán poturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

Tercero.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero; o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.-Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de titulos de propiedad.

Quinto.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentra de manificsto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián, a 3 de junio de 1985.-El Magistrado-Juez, Luis Blanquez Perez,-El Secretario.-3.446-D (59633).

×

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número I y Decano de la ciudad de San Sebastián y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 995/1983, seccion primera, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra Germán Solis López y otra, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial los bienes embargados, cuya reseña se hará al final.

Se hace constar

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha senalado el día 30 del próximo més de septiembre y hora de las doce.

Primero.—Que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Relación de bienes embargados

Casa unifamiliar sita en el poligono 50, en pertenecidos que fueron del Caserio Polloe, en el Alto de Anoeta, de esta ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie edificada en planta de 143,35 metros cuadrados, siendo la superficie útil de la vivienda de 117 metros 60 decimetros cuadrados. Consta de semisótano y planta llàna, disposición favorecida por el ligero declive natural del terreno. El semisótano lleva anejo el garaje así como dos pequeños locales destinado a despensa uno y el segundo a usos varios. Una escalera de tipo prefabricado facilita el acceso a través del acocina a la planta llana en la cual se reúnen, vestibulo, salón comedor, cinco dormitorio, dos baños y un aseo, además de la citada cocina. Se

halla rodeada de terreno propio. Casa y terreno constituyen una sola finca de 2.005 metros cuadrados. Tomo 2.751, libro 482, folio 236, finca 23.284. Tasada pericialmente en la suma de 12.000.000 de pesetas.

Mitad de la finca rústica terreno manzanal y monte, llamado Errotacho-aldea, sito en el barrio de Amara de esta ciudad, cuya finca tiene una superficie de 16.656 metros cuadrados y linda al norte con carretera de Anoeta a Miramón, que separa del otro trozo que se describirá y al sur con pertenecidos de Pallas y finca propiedad de don Mariano Loinaz y otros, al este con finca de don Mariano. Tomo 595, libro 217, folio 81, finca 7:128 y tomo 2.647, folio 223.

Tasada pericialmente en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad y que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria de están de como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hublere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el dia 25 de octubre a las doce horas, a la misma hora y lugar; y para el supuesto de que no hubiere postores en la misma, se señala, para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el dia 21 de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar.

Dado en San Sebastián, a 4 de junio de 1985.-El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.-El Secretario.-3.320-D (59630).

SANTANDER

Edicto

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 136/1984, a instancias del Procurador señor Bolado Madrazo, en representación de Compañía Mercantil «Industrias Red. Sociedad Anónima», contra Comunidad de Propietarios «Anthana», sobre reclamación de cantidad, en los que he mandado sacar a pública subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se celebrará en primera subasta el proximo dia 7 de octubre próximo, a sus once horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 7 de noviembre a sus once horas; y si quedase desierta, en tercera, el 6 de diciembre a sus once horas.

Segunda.-Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación: en segunda, con rebaja del 25 por 100-de la tasación; y en tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.-Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación

antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravamenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bienes objeto de subasta

Los pisos que se subastan se hallan en el edificio «Anthana», situados en La Reyerta-Peñacastillo, y son los siguietes:

Urbana número 80, y piso tercero derecha, valorado en 1.328.000 pesetas.

Urbana número 81, y piso tercero izquierda, valorado en 1.340.000 pesetas.

Urbana número 82, y piso cuarto derecha; valorado en 1.328.000 pesetas.

Urbana número 83, y piso cuarto izquierda,

valorado en 1.340.000 pesetas. Urbana número 84, y piso quinto derecha,

valorado en 1.328.000 pesetas. Urbana número 85, y piso quinto izquierda,

valorado en 1.340.000 pesetas. Urbana número 86, y piso bajo derecha, valo-

Urbana número 86, y piso bajo derecha, valorado en 1.164.000 pesetas.

Urbana número 87, y piso bajo izquierda, valorado en 1.155.000 pesetas.

Urbana número 88, y piso primero derecha, valorado en 1.320.000 pesetas.

Urbana número 89, y piso primero izquierda, valorado en 1.310.000 pesetas.

La subasta se efectuará por separado cada uno de los pisos y la inscripción para identificación de cada uno de ellos se halla a disposición de quienes lo deseen en los autos de donde dimana el presente en la Secretaria de este Juzgado.

Dado en Santander, 23 de julio de 1985.—El Magistrado-Juez, José Ignacio Alvarez Sanchez.—El Secretario.—14.763-C (59645).

TOLEDQ

Edicto

Don Joaquín Delgado Garcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 140 de 1985 se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Pura y doña Concha Díaz Vecino, hijas de Trinidad Manuel y de Carmen, desconociéndose la fecha de nacimiento de ambas, aunque, al parecer, en el año 1936 tenian treinta y uno y veintinueve años de edad respectivamente, las cuales tenían su residencia habitual en la localidad de Mocejón (Toledo), trasladándose a vivir, por causas de la Guerra Civil, Pura a Castellón y Concha a Barcelona, en el año 1936, y sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su paradero, seguido a instancia de su hermana doña Aurora Díaz Fernández.

Lo que se hace saber en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toledo, 25 de febrero de 1985.-El Magistrado-Juez, Joaquín Delgado García.-El Secretario.-10.816-E (57175).

y 2.* 27-8-1985.,

VALENCIA

Edicto-

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1060/1984 se siguen autos de

procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Roca Ayora, contra «Gamón y Marco, Sociedad Anónima», en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de vente días, lo siguiente:

Primer lote: Tres hanegadas, un cuartón y veinticinco brazas, equivalentes a 28 áreas y 5 centiáreas de tierra huerta, en término de Albal, Partida del Camino Viejo, cuya superficie ha resultado de medición reciente antes, según el título, tres anegadas, equivalentes a 24 áreas y 93 centiáreas. Lindante: Por norte y oeste, de la Sociedad compradora, antes, respectivamente, de Bautista Muñoz Romero y de José Muñoz; sur, el Camino de la Marjal, y este, el Camino Viejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente-Tres, al tomo 207, libro 11 de Albal, folio 110, finca número 1.328, inscripción octava. Tasada a efectos de subasta en 70.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Cuatro hanegadas, o sea, 33 areas, 24 centiáreas de tierra huerta, en término de Albal, partida de la Masega; lindantes: norte, tierras de Francisco Muñoz Romero; poniente, de Pascual Quiles Muñoz; levante, Antonio Quiles Muñoz, y mediodia, camino de la Marjal. Es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente-Tres, al tomo 1.832, libro 71, de Albal, folio 183, finca número 6.330, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en 30.000.000 de pesetas.

Tercer lote: Una nave que mide 17 metros y 65 centimetros de frontera o latitud, por 52 meiros de profundidad, o sea, 917 metros y 80 decimetros cuadrados, con un patio descubierto, a sus espaidas, que ocupa el resto de la superficie. Dicha nave, que tiene su puerta de entrada recayente a la calle Gómez Ferrer, número 37, de Catarroja, y en una profundidad hasta los 32 metros, está cubierta por el sistema de cuchillos metalicos sobre pilares y con material de uralita de cubrición y los restantes 20 metros edificados de profundidad, se cubren con jácenas de hormigon armado, sobre pilares, también de hormigón, recubiertos de ladrillos, que forman una amplia terraza o secadero, al que da acceso una escalera desde el patio o resto descubierto del solar. Ocupa la total finca, una superficie de 1.246 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, Pascual Raga Puchalt y Carmen Muñoz; por la izquierda, Francisco Muñoz Cases, y por espaldas Francisco Regino Fabra Ramón. Pendiente de inscripción, si bien el título anterior se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrente-Dos. al 10mo 549, libro 59 de Catarroja, folio 23 vuelto, finca 247, inscripción octava.

Tasada a efectos de subasta en 22.500.000 pesetas.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señaiado el dia 30 de octubre próximo, a las once horas, y en prevención que no hubiere postor, para el dia 28 de noviembre y 31 de diciembre siguientes, a la misma hora, para la celebración de la primera, la segunda y la tercera subasta, respectivamente, y caso de suspenderse por causa de fuerza mayor, no imputable a la parte actora, se celebrarán los dias hábiles siguientes, a la misma hora, en las que regirán las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta las sumas indicadas en cada lote, que son los precios pactados en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda, el 75 por 100 de la misma, y celebrándose la tercera sin sujeción a tipo, pudiendose hacer el remate a calidad de cederto a un tercero.

Segunda.-Los que descen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131

de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarto.-Se emenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante fos acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia, a 26 de julio de 1985.-El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.-El Secretario.-5.348-5 (59641).

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El ilustrisimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número I de Vitoria-Gasteiz y su partido,

Hace saber. Que con el número 349/1985 se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Celestino Fernández Fernández, seguido a instancia de su esposa, doña Francisca Cervera Garcés, que manffiesta que el referido don Pedro Celestino Fernández Fernández, con fecha 22 de enero de 1937, se encontraba en la ciudad de Cacin, cuando como consecuencia de la entrada de las Fuerzas Nacionales, en la Guerra Civil, en la citada localidad, se produjo la huida de parte del vecindario del pueblo, siendo entonces ametrallados los mismos y posteriormente enterrados sin identificar en fosa común. siendo este el momento en el que el señor Fernández Fernández desapareció. Sin que, a pesar de múltiples gestiones realizadas por su esposa, hayan dado resultado alguno para descubrir su posible paradero o la identificación de su cuerno.

Lo que se hace público dando conocimiento de la existencia del expediente a los fines que previene el artículo 2.042 de la Ley del Enjuiciamiento Civil. Se hace constar que la actora litiga en concepto de pobre.

Dado en Vitoria a 3 de julio de 1985.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.703-E (57195). y 2.ª 27-8-1985

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRIDEJOS

Cédula de requerimiento

El señor Juez de Distrito, sustituto, de esta villa de Madridejos (Toledo), en proveido de esta fecha, recaido en los autos de juicio de faltas 135/1985, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias previas 288/1985, del señor Juez de Instrucción de Orgaz, contra José Martínez Baeza, ha acordado se requiera al lesionado Noamani El Miloudi, actualmente en desconocido paradero, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, ser reconocido por el señor Médico Forense y hacerle ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndole el apercibimiento que de en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de requerimiento en forma al lesionado Noamani El Miloudi, expido el presente en Madridejos, a 5 de agosto de 1985.-La Secretaria.-11.440-E (59514).

El señor Juez de esta villa en proveido de esta fecha recaido en los autos de juicio de faltas 75/1985, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias previas 171/1985, del señor Juez de Instrucción de Orgaz, contra Luis Caballero Yugo, por daños en accidente de circulación, ha acordado requerir al perjudicado Ricardo Ferreiro, actualmente en paradero desconocido, para que en término de diez dias comparezca en este Juzgado de Distrito al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado perjudicado, expido la presente en Madridejos, a 6 de agosto de 1985.-La Secretaria.-11.441-E (59515).

SEVILLA

Cédula de citación

El señor Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 14 de esta capital, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2759/1984-H, que se sigue por hurto, ha acordado citar por la presente a José Ramón Abella Otero, en ignorado paradero, para que como denunciado y con las pruebas que tenga, comparezca al juicio oral que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Palacio de Justicia, tercera planta, el dia 17 de septiembre, á las nueve treinta y cinco de su mañana, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de ditación en forma a José Ramón Abella Otero, expido la presente que firmo.

En Sevilla, a 18 de julio de 1985.-El Juez.-El Secretario.-11.430-E (59504).

REQUISITORIAS

Bujo apercilimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y unte el Juzgado o Tribunal que se sobala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Municipal procedan a la busca, capiura y conducción de aquellos, poméndoles a disposición de dicho Jucz o Tribunal con arreglo a los articulos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Simón Stanfford, hijo de Simón y de Calonga, natural de Dale Salam (Tanzania), profesión mecánico, nacido el 3 de marzo de 1954, con documento nacional de identidad número 901.433.418, últimamente destinado como Legionario en el Tercio Don Juan de Austria III, de la Legión de guarnición en el Puerto del Rosario (Fuerteventura), v. con anterioridad a ello, domiciliado en la calle P.O. Box-22, Mbamba Bay. Tanzania. Africa, procesado por presunto delito de deserción en la causa número 41/1985, seguida contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número I de la Capitanía General de Canarias, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida de Veinticinco de Julio, número Teniente Coronel Auditor, don Joaquin Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace. será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima para sú ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada Autoridad receptora del sujeto.

Santa Cruz de Tenerife. 26 de abril de 1985.-El Teniente Coronel Auditor Juez Togado. Joaquin Tolosana Ogava.-846 (32094).